



MODIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA ASOCIACIÓN "EMUIN" EMPRENDE MUJER INNOVADORA.

DECRETO N° 3053. /

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; El Convenio de Subvención Municipal año 2015, la Ratificación del convenio Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 26 de Junio de 2015, la solicitud de la Asociación "EMUIN" Emprende Mujer Innovadora de fecha 15 de octubre de 2015, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Aprueba y Ratifica Modificación del Convenio de Subvención de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación "EMUIN" Emprende Mujer Innovadora, en el sentido de modificar insumos en el área electrónica.
- 2° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 09.06.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación "EMUIN" Emprende Mujer Innovadora.
- 3° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
 ALCALDE (S)

RSN/LTS/JWB/LAS/pr

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica
- 4. Dirección de Control
- 5. Dirección de Administración y Finanzas
- 6. Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 20 NOV 2015 HORA 16:30
 PROCEDENCIA Mediación
 FIRMA V.S. JWB